

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Interior
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Secretario de Interior
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	<b>YESID SALOMON TURBAY PEREIRA</b>
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	210020 – 2021002080050	
4. Clasificación Central de Productos (CPC)- DANE	83990 - Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	
5. Descripción de necesidad a satisfacer:	la	<p>Que el artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, dispone que “<i>Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.</i>”</p> <p>Para la consecución de estos propósitos, la Constitución Política en su Artículo 113 señala que los diferentes estamentos del Estado tienen funciones separadas, pero que a su vez, colaboran entre sí armónicamente para la realización de sus fines.</p> <p>Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que la función pública administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad.</p> <p>El Departamento del Atlántico, como Entidad Territorial del Orden Departamental, tiene como misión “...ofrecer a su comunidad la oportuna, adecuada y necesaria prestación de todos los servicios públicos y sociales, mediante la utilización de las técnicas de la planeación del desarrollo económico y social, ... respetando los procesos participativos de la sociedad civil, así como el respeto y la promoción de los deberes y derechos ciudadanos plasmados en la Constitución Política.”</p> <p>La Secretaria de Interior, tiene como funciones “...</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Formular políticas, planes y proyectos para el desarrollo comunitario del Departamento del Atlántico.</b></li> <li>• Prestar asistencia jurídica y legal a la comunidad para su participación en la gestión pública.</li> <li>• Planificar y articular programas sociales.</li> </ul>

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

- **Promover la paz en el Departamento del Atlántico.**
- Intervenir en la solución de conflictos.
- Planificar, dirigir y coordinar programas de seguridad en el Departamento del Atlántico.
- Coordinar la actualización del censo de población vulnerable.
- Prevenir y atender los desastres de orden natural y antropico en el Departamento del Atlántico

En el marco jurídico colombiano por medio de diferentes leyes, estrategias de política pública e instituciones de acuerdo con sus competencias se ha puesto especial atención a ciertos grupos poblacionales en los que se han identificado hechos de vulnerabilidad manifiesta.

En este sentido, la Constitución Nacional en diferentes artículos exige al Estado proveer la igualdad efectiva para aquellas poblaciones que se encuentren en condición de discriminación, desigualdad o vulnerabilidad. En tal sentido, se consagra en la misma Constitución la protección especial a algunas poblaciones tales como los niños, los jóvenes, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, personas en situación de discapacidad y los grupos étnicos; y, a nivel legal, se consagra la protección a la población LGBTI, víctimas y desplazados, entre otros, en razón de que históricamente han encontrado serias limitaciones en los procesos de reconocimiento, garantía y restitución de sus derechos por motivos de discriminación o marginación.

De acuerdo al Informe Departamental de Seguridad y Convivencia Ciudadana; emitido por el Departamento Nacional de Planeación; Dirección Justicia, Seguridad y Gobierno de mayo de 2020; “...el mejoramiento de la seguridad y la convivencia no se logra exclusivamente con estrategias de carácter policivo. **Se requiere de apuestas integrales que involucren a varios sectores. Las estrategias sociales, culturales, educativas, entre otras, se deben implementar de la mano con acciones para controlar el delito.** Así mismo, la seguridad y la convivencia debe ser un compromiso de todos. Por ello, se debe fortalecer el respaldo comunitario a las estrategias implementadas por los gobiernos locales y nacionales y trabajar en la corresponsabilidad que tienen los ciudadanos en el mejoramiento de la seguridad y la convivencia. Subrayado y negrita fuera de texto.

La seguridad ciudadana se concibe como el ... conjunto de acciones integrales que buscan proteger de manera efectiva a los ciudadanos, tanto de los delitos como de los comportamientos que afectan su integridad física y material, dentro del marco del respeto a las normas establecidas<sup>1</sup>.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1801 de 2016, “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.”; ...se entiende por convivencia,

<sup>1</sup> El Banco Interamericano de Desarrollo señala que el concepto de seguridad ciudadana fue adoptado en la región durante la década de 1990, cuando los países de América Latina y el Caribe realizaron transiciones hacia sistemas democráticos. En este momento, se buscó un concepto alternativo al de seguridad pública, que se refería a la seguridad física de las personas y los bienes. El nuevo concepto permitió abordar acciones que se interrelacionaban para alcanzar la reducción del crimen y el aumento del sentido de ciudadanía

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

*la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico.* Para lo cual, ante el panorama antes descrito, es necesaria y pertinente la intervención del Departamento del Atlántico, a través de la construcción de planes, políticas y proyectos que beneficien a la población, permitiendo que a través de actuaciones preventivas se conserve la convivencia en el Departamento, y a su vez, que geste un proceso de construcción de paz; requiriendo de la contratación de personas naturales para que apoyen el desarrollo de la gestión administrativa y el fortalecimiento institucional en materia de convivencia ciudadana para la construcción de paz en el Departamento del Atlántico.

En el Plan de Desarrollo Departamental 2020- 2023, Atlántico para la gente, en el Eje 3, Bienestar, que propende por “Trabajar por el cuidado del medio ambiente y la tranquilidad de nuestra gente”; en el artículo 55 del Plan denominado “*Programa fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el Departamento del Atlántico*”; con un indicador que apunta al desarrollo de Estrategias para la construcción de paz territorial; igualmente, al acompañamiento y apoyo en las diferentes mesas, comités, jornadas y demás actividades que se lleven a cabo en los municipios, en los que se requiera por subsidiaridad, complementariedad o corresponsabilidad participación del Departamento del Atlántico.

En armonía con lo anterior y dado que es responsabilidad de los gobiernos departamentales y municipales incorporar en su plan de desarrollo como prioridad, políticas, estrategias, programas y proyectos de prevención social y situacional de acuerdo a la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la Gobernación del Atlántico busca a través promover y estimular valores determinantes para la sana convivencia, para la transformación pacífica de conflictos, para la prevención y disminución de violencia, para la reconciliación y la reconstrucción del tejido social.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contratar un grupo interdisciplinario que apoye y haga acompañamiento al fortalecimiento institucional en el desarrollo de actividades enconaminadas a la implementación de las políticas públicas, planes y proyectos relacionados con la convivencia ciudadana y la construcción de paz en el Departamento del Atlántico.

**Justificación de la solicitud de celebración del contrato de prestación de servicios**

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentran desarrollados de manera general en el ordenamiento legal y reglamentario, principalmente por el numeral 30 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 40 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 2.8.8.4.5. del Decreto 1068 de 2015, siendo estas las normas imperativas que deben cumplir las entidades territoriales para la celebración de sus contratos.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

En virtud del principio de autonomía las Entidades elaborarán los estudios y documentos previos en la cual se justificarán las razones de acudir a la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, así como determinar según las necesidades contractuales, el término suficiente de ejecución de los mismos.

Por lo tanto, corresponde a cada entidad u organismo en el marco de su autonomía determinar el tiempo máximo que se estima imprescindible para la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades del servicio, respetando para el efecto las disposiciones sobre vigencia fiscal aplicables. En todo caso, la determinación del plazo de ejecución contractual deberá estar debidamente justificado en los estudios y documentos precontractuales.

La honorable corte constitucional a través de **Sentencia C-614/09** reiteró cuales son las características propias del contrato de prestación de servicios de las cuales mencionó:

*...El contrato de prestación de servicios a que se refiere la norma demandada, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:*

*a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.*

*El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. **Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley**, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual “...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.”*

*b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.*

*c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede*

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

*contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.*

La celebración de contratos de prestación de servicios procede, de acuerdo con la jurisprudencia y la doctrina, cuando quiera que: - no se cuente con personal de planta para realizar la labor objeto del contrato; - o el personal de planta existente es insuficiente; - se requieren conocimientos especializados o una experiencia específica cualificada.

En ese orden de ideas, de acuerdo con el certificado de insuficiencia de personal suscrito por la Subsecretaría de Talento Humano de la secretaría General del departamento del Atlántico: “ (...)para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998, se revisó la planta global de personal de la gobernación del atlántico así como el manual específico de funciones y de competencia laborales de la entidad, estableciéndose que no existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad que sea desea contratar a través del contrato de prestación de servicios, siendo insuficiente o no existiendo el personal con los conocimientos especializados o la experiencia específica requerida.”

Que de acuerdo con la mencionada certificación no se cuenta en la planta de personal de la entidad con personal suficiente con los conocimientos especializados o la experiencia específica para atender la necesidad precedente descrita en el presente estudio previo.

El Departamento del Atlántico, en atención a lo previsto en el Estatuto General de Contratación y en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, requiere adelantar proceso de contratación que permita atender las necesidades que surgen al interior de las diferentes dependencias que hacen parte de la administración central.

Que en consecuencia se hace necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en los términos y por el plazo solicitado.

**Justificación del plazo**

Que el día 05 de enero de 2023, el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, emitieron circular conjunta No. 01 de 2023, por medio de la cual establecieron los siguientes lineamientos:

*“4. En atención a lo dispuesto en el numeral 1.1 de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022 y lo señalado en la Circula Conjunta 100-005-2022, dentro de los primeros cuatro (4) meses del 2023, la Entidades Estatales deberán desarrollar las acciones necesarias para determinar, crear y proveer la planta de personal temporal necesaria y suficiente para suplir las necesidades misionales y administrativas que han sido provistas a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*

*5. En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023, las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir*

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

*los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación del servicio, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructuración organizacional interna correspondiente”*

Que mediante circular externa del 06 de enero de 2023, del Ministerio de Trabajo señaló los siguientes lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses por las siguientes excepciones: **1. Experticia o conocimiento especializado**; 2. Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros; 3. Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes financiados con recursos de proyectos de inversión.

Así mismo mediante circular No. 001 de 06 de enero de 2023, la Procuraduría General de la Nación, en ejercicio de su función preventiva de control de gestión prevista en el artículo 277 de la Constitución Política, en consideración a lo previsto en la normatividad constitucional, legal y reglamentaria, previno a las autoridades nacionales y territoriales para que cumplan el ordenamiento normativo y jurisprudencial, a fin de evitar se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan los contratistas al interior de las diferentes entidades de la rama ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial, con la observación de que el plazo de 4 meses estipulado en la circular conjunta para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión resulta insuficiente.

En aras de dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, y en el entendido que la Administración departamental debe responder fundamentalmente a las necesidades y exigencias que se presenten en la ejecución de las funciones públicas y que estas deben encaminarse a la satisfacción del interés público, existe la necesidad de contar con personal de apoyo que intervenga en los procesos y procedimientos administrativos y misionales de esta secretaría para el fortalecimiento institucional y misional de la dependencia.

Así mismo el personal a contratar cuenta con los conocimientos técnicos y experticia de acuerdo al rol que deben desempeñar dentro de los procesos que la Subsecretaría desarrolla, de esta forma el Departamento brinda unos servicios idóneos, de alta calidad y expedito.

Que de conformidad al certificado de idoneidad suscrito por la Secretaria del Interior se avala que el personal a contratar cuenta con una experiencia mínima en las actividades requeridas en el presente estudio previo.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

	<p>En ese orden de ideas, la Administración Departamental con la finalidad de alcanzar no solamente los objetivos antes mencionados, sino que también el de promover la eficiencia y la eficacia administrativa de conformidad a las dificultades detectadas, desarrolló el proyecto de inversión denominado " FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA, LA SEGURIDAD Y ACCIONES DIRIGIDAS A LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y LA JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO EN EL DEPARTAMENTO ATLÁNTICO y código del proyecto 210020, el cual es la fuente de financiación tal como se evidencia en el certificado de disponibilidad presupuesta adjunto al presente Estudio Previo.</p> <p>Así, acorde con el cumplimiento del Principio de Planeación que rige para el Departamento como entidad pública, se ha verificado que se requiere de un plazo superior al límite de los cuatro (4) meses establecidos en la mencionada circular, precisamente para que en determinado lapso se logre la obtención de los objetivos y metas fijados en el proyecto de inversión antes indicado.</p> <p>En la medida que la Planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente, de acuerdo a certificación expedida por la Subsecretaria de Talento Humano, es necesario contratar los servicios de personas naturales, que proporcionen los conocimientos necesarios para la ejecución estos procesos y actividades conforme a lo planteado en el presente estudio previo.</p>						
<p>6. Objeto contractual (descripción general):</p>	<p><b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARIA DE INTERIOR PARA REALIZAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROYECTOS RELACIONADOS CON LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y LA CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</b></p>						
<p>7. Clasificación UNSPSC:</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>Clasificación UNSPSC</th> <th>Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>80111600</td> <td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL					
<p>8. Especificaciones para la vinculación de contratista:</p>	<table border="1"> <tr> <td>CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>CONTRATISTAS PLURALES</td> <td>VER CUADRO ANEXO</td> </tr> </table>	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	N/A	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO		
CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.	N/A						
CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO						
<p>9. Obligaciones del Contratante:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.</li> <li>2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.</li> <li>3. Realizar la supervisión del contrato.</li> </ol>						
<p>10. Obligaciones generales del Contratista:</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato.</li> <li>2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales.</li> </ol>						

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

	<ol style="list-style-type: none"> <li>3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato.</li> <li>4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.</li> <li>5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas.</li> <li>6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente.</li> <li>7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones.</li> <li>8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados.</li> <li>9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente.</li> <li>10. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.</li> </ol>	
11. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones especifica las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
12. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
13. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	En los Municipios del Departamento del Atlántico; especialmente, el Distrito de Barranquilla.	
14. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.	
	Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
15. Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Propuesta</li> <li>• Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP</li> <li>• Declaración Juramentada de Bienes y Rentas</li> <li>• Copia de Cédula de Ciudadanía</li> <li>• Registro Único Tributario – RUT debidamente actualizado.</li> </ul>	



**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia.</li> <li>• Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable.</li> <li>• Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión)</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados)</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.</li> <li>• Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.</li> <li>• Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional</li> <li>• Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional</li> <li>• Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar</li> <li>• Copia del Diploma de Postgrado, en caso que sea requerido.</li> <li>• Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.</li> <li>• Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)</li> <li>• Certificación Bancaria.</li> </ul>																
<p>16. Valor Estimado del contrato:</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="440 1087 932 1247"> <p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (Indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).</p> </td> <td data-bbox="932 1087 1533 1247"> <p>N/A</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="440 1247 743 1782"> <p>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</p> </td> <td data-bbox="743 1247 1533 1782"> <p>El valor estimado de la contratación es de <b>NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$96.809.700,00)</b> y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (ver cuadro anexo).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo / Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.008.64-</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> <td>10- Secretaría del Interior</td> <td>2202-RPDE - Tasa de Seguridad</td> <td>\$ 96.809.700</td> </tr> </tbody> </table> </td> </tr> </table>	<p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (Indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).</p>	<p>N/A</p>	<p>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</p>	<p>El valor estimado de la contratación es de <b>NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$96.809.700,00)</b> y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (ver cuadro anexo).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo / Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.008.64-</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> <td>10- Secretaría del Interior</td> <td>2202-RPDE - Tasa de Seguridad</td> <td>\$ 96.809.700</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo / Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008.64-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10- Secretaría del Interior	2202-RPDE - Tasa de Seguridad	\$ 96.809.700
<p>CONTRATISTA INDIVIDUAL (Indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).</p>	<p>N/A</p>																
<p>CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)</p>	<p>El valor estimado de la contratación es de <b>NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L (\$96.809.700,00)</b> y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para el valor individual de cada uno de los contratistas (ver cuadro anexo).</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Capítulo / Artículo</th> <th>Descripción del Capítulo/Artículo</th> <th>Dep</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2.3.2.02.02.008.64-</td> <td>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</td> <td>10- Secretaría del Interior</td> <td>2202-RPDE - Tasa de Seguridad</td> <td>\$ 96.809.700</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Capítulo / Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	2.3.2.02.02.008.64-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10- Secretaría del Interior	2202-RPDE - Tasa de Seguridad	\$ 96.809.700				
Ítem	Capítulo / Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor												
1	2.3.2.02.02.008.64-	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	10- Secretaría del Interior	2202-RPDE - Tasa de Seguridad	\$ 96.809.700												

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

		<b>TOTAL</b>	<b>\$ 96.809.700</b>
17. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (los honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO	
18. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<b>NUMERO</b>	<b>202300671</b>	
	<b>VALOR</b>	<b>\$ 72.000.000</b>	
	<b>FECHA</b>	<b>23/02/2023</b>	
	<b>NUMERO</b>	<b>202300820</b>	
	<b>VALOR</b>	<b>\$ 26.000.000</b>	
	<b>FECHA</b>	<b>02/03/2023</b>	
19. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del funcionario:	<b>JAIME DAVID NAVARRO HERRERA</b>	
	Identificación del funcionario:	8.648.261	
	Cargo del funcionario:	Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia código 045, grado 05	
	Dependencia:	Secretaría de Interior	
20. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO		
21. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías</p>		

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	Marzo 2023
	FIRMA:	
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
	CARGO:	SECRETARIO DEL INTERIOR
	FECHA:	Marzo 2023
	FIRMA:	

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

**CUADRO ANEXO**

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Actividades específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
<b>ANDRI ENRIQUE BOSSIO CORREA</b>	TECNICO EN GESTIÓN DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS CON DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO A CONTRATAR	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCENTRALIZADAS REALIZADAS EN EL MARCO DEL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANANA COMO FUNDAMENTOS PARA LA PAZ, EN LOS MUNICIPIOS DEL ATLANTICO.</li> <li>• ASISTIR TÉCNICAMENTE EN LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DESARROLLADOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN EL MARCO DE LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA PARA LA PAZ EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.</li> <li>• APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE INTERIOR, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O JORNADAS DE ATENCION DESCENTRALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.</li> </ul>	\$17.922.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$2.987.000,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.
<b>ALEXANDRA ROSA TAPIAS MEZA</b>	PROFESIONAL EN DERECHO CON MINIMO DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ APOYAR LA RESPUESTA OPORTUNA A LAS ALERTAS TEMPRANAS CONTRA LA POSIBLE VULNERACIÓN DE LOS DDHH EMITIDAS POR LA DEFENSORIA DEL PUEBLO.</li> <li>○ BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DEL INTERIOR PARA LA ARTICULACIÓN DE LA OFERTA TERRITORIAL A LA POBLACION VULNERABLE</li> <li>○ ASISTIR Y ASESORAR TÉCNICAMENTE EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PAZ, RECONCILIACIÓN, CONVIVENCIA Y DERECHOS HUMANOS DEL ATLÁNTICO.</li> <li>○ ACOMPAÑAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCENTRALIZADAS REALIZADAS POR EL PROGRAMA DE GESTIÓN DE PAZ TERRITORIAL</li> <li>• BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE INTERIOR, EN EJECUCION DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LO REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ACTAS, DOCUMENTOS Y REVISIONES JURÍDICAS ADELANTADOS EN LOS DIFERENTES CONTRATOS PARA LA EJECUCION DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PAZ TERRITORIAL.</li> </ul>	\$ 22.402.500	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L (\$3.733.750,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

<p><b>KAREN BARCASNEGRAS CHAMORRO</b></p>	<p>PROFESIONAL EN SOCIOLOGIA MINIMO 24 MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BRINDAR APOYO Y ASESORIA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</li> <li>• REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CORRESPONSABILIDAD Y SUBSIDIARIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</li> <li>• APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE INTERIOR, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O JORNADAS DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</li> <li>• BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA RESPUESTA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, E INCLUSIVE DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO FRENTE A DERECHOS DE PETICIÓN SOLICITADOS, EN ATENCION A LA POBLACION VULNERABLE ASIGNADA.</li> <li>• ACOMPAÑAR LOS ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA.</li> <li>• APOYAR EN LA ELABORACION Y/O ACTUALIZACION DE LAS RUTAS DE ATENCION Y ORIENTACION PARA LA GARANTIA DE DERECHOS DE A POBLACION VULNERABLE ASIGNADA PARA ATENDER EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.</li> <li>• BRINDAR APOYO EN EL PROCESO DE SOCIALIZACION DE OFERTA INSTITUCIONAL A LA POBLACION VULNERABLE ASIGNADA, APOYANDO CON EL DILIGENIAMIENTO DE LOS FORMATOS Y SOLICITUDES CORRESPONDIENTES.</li> <li>• BRINDAR APOYO EN LA ORIENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS PUBLICAS Y RUTAS DE ATENCION DEFINIDAS PARA LA ATENCION DE LA POBLACION VULNERABLE ASIGNADA. RESIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</li> <li>• APOYAR EN LA ELABORACION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</li> <li>• BRINDAR ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE INTERIOR, EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD Y</li> </ul>	<p>\$25.585.200</p>	<p>Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución</p>	<p>Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$4.264.200,00). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>
---	--	--	---------------------	--	---

**ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES**

		CONVIVENCIA			
<b>LISSANA VARGAS DAVILA</b>	PROFESIONAL EN DERECHO CON MÍNIMO VEINTIOCHO (28) MESES DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BRINDAR ASESORÍA JURÍDICA A LA SECRETARIA DEL INTERIOR EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y ORIENTACIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</li> <li>• REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE CORRESPONSABILIDAD Y SUBSIDIARIDAD PARA LA EJECUCIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS EN FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</li> <li>• APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE INTERIOR, EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y/O JORNADAS DE ATENCIÓN DESCENTRALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA DE PAZ LLEVADAS A CABO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</li> <li>• BRINDAR APOYO PROFESIONAL EN LA RESPUESTA OPORTUNA A LOS REQUERIMIENTOS DEL ORDEN NACIONAL Y DEPARTAMENTAL, DERECHOS DE PETICIÓN SOLICITADOS.</li> <li>• ACOMPAÑAR LOS ESPACIOS DE FORTALECIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMUNIDADES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA.</li> <li>• BRINDAR APOYO EN LA ORIENTACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN NIÑOS, NIÑAS, JÓVENES Y ADOLESCENTES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</li> <li>• APOYAR LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ORIENTADOS AL DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO DE LAS POBLACIONES VULNERABLES EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.</li> <li>• BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO EN LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SECRETARIA DE INTERIOR, EN EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN LO REFERENTE A LA ORGANIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ACTAS, DOCUMENTOS Y REVISIONES JURÍDICAS ADELANTADOS EN LOS DIFERENTES CONTRATOS PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ TERRITORIAL.</li> </ul>	\$30.900.000	Seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución	Mediante seis (6) pagos mensuales iguales, por valor de CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$5.150.000,00) Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.